



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. XXX**  
**(xx de septiembre 2021)**

***“Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de pruebas a que se refiere el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2017 en el marco de la convocatoria para la designación de rector en propiedad en la Universidad Francisco José de Caldas”***

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones Regales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Superior Universitario, se reglamentó el proceso de designación de rector en propiedad en la Universidad, y se modificó el Acuerdo 01 de 2016.

Que el artículo 10-º del Acuerdo 04 de 2017 *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de designación del Rector y se modifica el Acuerdo 01 de 2016”* estableció como una de las etapas de ponderación de puntaje de los candidatos para ocupar el cargo de Rector en propiedad en la Universidad, la entrevista inicial, en la cual se utilizará como criterio orientador los resultados de las pruebas de que trata el artículo 8-º. del Acuerdo 04 de 2017.

Que el artículo 8-º del Acuerdo 04 de 2017 establece que se aplicará a los candidatos, pruebas comportamentales según lo previsto en el artículo 7º y 8º, numeral 1º del Decreto 2539 de 2005; estableciendo que para tal efecto se expediría acto administrativo reglamentario de la mencionada etapa.

Que el Decreto 2539 de 2005, fue derogado por el Decreto 1083 de 2015 *“por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005.”*

Que el decreto 785 de 2005 *“por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”* estableciendo en el nivel Directivo la nomenclatura y clasificación específica de empleos, entre ellos el código 067 denominación Rector.

Que con base en lo anterior se hace necesario reglamentar una de las etapas del proceso de designación de Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, particularmente en lo que tienen que ver con la aplicación de pruebas de evaluación de competencias.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. XXX**  
**(xx de septiembre 2021)**

***“Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de pruebas a que se refiere el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2017 en el marco de la convocatoria para la designación de rector en propiedad en la Universidad Francisco José de Caldas”***

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. Competencias.** Las competencias a que se refiere el Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Superior Universitario y la presente resolución, representan las capacidades laborales que serán objeto de evaluación por parte del máximo órgano de dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el proceso de Designación de Rector en propiedad convocado mediante Resolución N° 015 de 2021.

**Artículo 2°. Definición de competencias.** Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.

**Artículo 3°. Competencias comunes a los servidores públicos.** Los candidatos que se presenten en el proceso de designación de Rector en propiedad de la Universidad Distrital, deberán poseer y evidenciar las siguientes competencias comunes a los servidores públicos.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas.</li><li>• Asume la responsabilidad por sus resultados.</li><li>• Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.</li><li>• Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</li></ul>
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.</li></ul>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. XXX**  
**(xx de septiembre 2021)**

***“Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de pruebas a que se refiere el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2017 en el marco de la convocatoria para la designación de rector en propiedad en la Universidad Francisco José de Caldas”***

	usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.</li> <li>• Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.</li> <li>• Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas.</li> <li>• Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.</li> </ul>
Transparencia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.</li> <li>• Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.</li> <li>• Demuestra imparcialidad en sus decisiones.</li> <li>• Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios aplicables.</li> <li>• Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio.</li> </ul>
Compromiso con la Organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.</li> <li>• Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.</li> <li>• Apoya a la organización en situaciones difíciles.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</li> </ul>

**Parágrafo I:** En las competencias referidas en el artículo anterior, se deberá entender como usuarios a los miembros de la comunidad universitaria y al sector como las áreas que se refieren a la educación superior.

**Artículo 4°. Competencias Comportamentales para nivel Directivo.** Las siguientes son las competencias comportamentales que, como mínimo, debe establecer la Universidad Francisco José de Caldas para empleos del nivel Directivo.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
-------------	------------------------------	---------------------



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. XXX**  
**(xx de septiembre 2021)**

***“Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de pruebas a que se refiere el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2017 en el marco de la convocatoria para la designación de rector en propiedad en la Universidad Francisco José de Caldas”***

Liderazgo	Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantiene a sus colaboradores motivados.</li><li>• Fomenta la comunicación clara, directa y concreta.</li><li>• Constituye y mantiene grupos de trabajo con un desempeño conforme a los estándares.</li><li>• Promueve la eficacia del equipo.</li><li>• Genera un clima positivo y de seguridad en sus colaboradores.</li><li>• Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones.</li><li>• Unifica esfuerzos hacia objetivos y metas institucionales.</li></ul>
<b>Competencia</b>	<b>Definición de la competencia</b>	<b>Conductas asociadas</b>
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anticipa situaciones y escenarios futuros con acierto.</li><li>• Establece objetivos claros y concisos, estructurados y coherentes con las metas organizacionales.</li><li>• Traduce los objetivos estratégicos en planes prácticos y factibles.</li><li>• Busca soluciones a los problemas.</li><li>• Distribuye el tiempo con eficiencia.</li><li>• Establece planes alternativos de acción.</li></ul>
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar.</li><li>• Efectúa cambios complejos y comprometidos en sus actividades o en las funciones que tiene asignadas cuando detecta problemas o dificultades para su realización.</li><li>• Decide bajo presión.</li><li>• Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre.</li></ul>
Dirección y Desarrollo Personal	Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identifica necesidades de formación y capacitación y propone acciones para satisfacerlas.</li><li>• Permite niveles de autonomía con el fin de estimular el desarrollo integral del empleado.</li><li>• Delega de manera efectiva sabiendo cuando intervenir y cuando no hacerlo.</li></ul>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. XXX**  
**(xx de septiembre 2021)**

***“Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de pruebas a que se refiere el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2017 en el marco de la convocatoria para la designación de rector en propiedad en la Universidad Francisco José de Caldas”***

	las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hace uso de las habilidades y recurso de su grupo de trabajo para alcanzar las metas y los estándares de productividad.</li><li>• Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del desempeño y sabe manejar hábilmente el bajo desempeño.</li><li>• Tiene en cuenta las opiniones de sus colaboradores.</li><li>• Mantiene con sus colaboradores relaciones de respeto.</li></ul>
Conocimiento del entorno	Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno organizacional	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es consciente de las condiciones específicas del entorno organizacional.</li><li>• Está al día en los acontecimientos claves del sector y del Estado.</li><li>• Conoce y hace seguimiento a las políticas gubernamentales.</li><li>• Identifica las fuerzas políticas que afectan la organización y las posibles alianzas para cumplir con los propósitos organizacionales.</li></ul>

**Artículo 5°. Aplicación de Pruebas.** Los candidatos inscritos y habilitados realizarán las pruebas de competencias en las fechas previstas en la Resolución 015 de 2021, para lo cual, la Secretaria General remitirá por correo electrónico a la dirección registrada por cada uno de los candidatos, el cronograma respectivo de aplicación de pruebas.

**Parágrafo I:** El cronograma de aplicación de pruebas señalado en el inciso anterior dependerá de la metodología que para tal efecto fije la firma consultora contratada.

**Parágrafo II:** La aplicación de pruebas de que trata el presente artículo será obligatoria, por ende, los candidatos que no apliquen este procedimiento, no podrán continuar en el proceso.

**Artículo 6°. Desarrollo y Metodología para la Aplicación de Pruebas.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 04 de 2017, Ta Resolución 015 de 2021 y la presente resolución, con la debida antelación se vinculará a una o varias personas naturales o jurídicas que desarrollarán la aplicación de pruebas de que trata el artículo 8° del Acuerdo 04 de 2017, evaluando los componentes establecidos en los artículos precedentes para generar así un resultado cualitativo para cada candidato habilitado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. XXX**  
**(xx de septiembre 2021)**

***“Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de pruebas a que se refiere el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2017 en el marco de la convocatoria para la designación de rector en propiedad en la Universidad Francisco José de Caldas”***

**Parágrafo I:** La (s) persona (s) que se encarguen de la evaluación, definirán en forma autónoma las metodologías que emplearán para la aplicación, análisis e interpretación de las competencias identificadas en los anteriores artículos.

**Artículo 7°. Evaluación.** Los resultados cualitativos obtenidos en la aplicación de pruebas, serán entregados a los miembros del Consejo Superior Universitario, mediante un informe individual cualitativo por competencias y un informe general del desarrollo de las pruebas.

**Parágrafo I:** El Consejo Superior Universitario, con base en los informes anteriormente descritos, en sesión especial entrevistará y evaluará a los candidatos, en cuyo caso, cada consejero otorgará el puntaje de hasta quince (15) puntos de los señalado en el artículo 10° del Acuerdo 04 de 2017.

**Artículo 8°. Vacíos e Interpretación de normas.** Si en aplicación del presente acto administrativo se presentaran dudas en su interpretación o vacíos normativos, en todo caso serán resueltos por el Consejo Superior Universitario en pleno, para cuya constancia bastará la materialización del acta de la sesión correspondiente.

**Artículo 9°-. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

***PUBLÍQUESE Y CUMPLASE***

Dado en Bogotá D.C.,

**EDNA BONILLA SEBÁ**  
Presidente

**ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.**  
Secretaria

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Juan Pablo Bonilla Jiménez	Profesional Esp. CPS – Secretaria General	
Revisó:	Luis Stiven Quintero Salamanca	Profesional CPS – Secretaria General	
Revisó:	Catalina Ayala Avila	Asesora CPS – Secretaria General	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. XXX**  
**(xx de septiembre 2021)**

*“Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de pruebas a que se refiere el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2017 en el marco de la convocatoria para la designación de rector en propiedad en la Universidad Francisco José de Caldas”*

Aprobó:	Consejo Superior Universitario	
---------	--------------------------------	--

PROYECTO DE RESOLUCIÓN